

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 14 AGO. 2023

EXPEDIENTE No. 110013103007-2016-00376-00

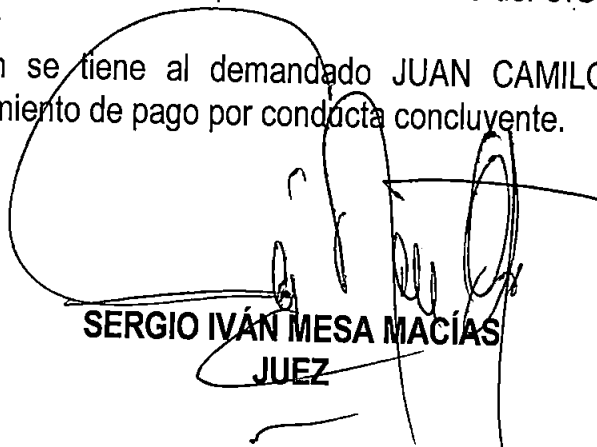
Incorpórese a los autos el anterior documento adosado por el demandado JUAN CAMILO GIRALDO MARÍN, junto con el recibo de consignación de la obligación ejecutada, donde hace mención al pago de la obligación y los intereses liquidados, la misma se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 461 del C.G.P., de la referida consignación y demás documentos, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de tres (3) días.

Por secretaría procédase como lo dispone el artículo 110 del C.G.P.

Con dicha actuación se tiene al demandado JUAN CAMILO GIRALDO MARÍN notificado del mandamiento de pago por conducta concluyente.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO 7º. CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA

El auto anterior se notificó a las partes por anotación
Hecha en el ESTADO No. 911
De hoy 14 AGO 2023
EL SECRETARIO

